



**REGULARIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y
PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN N° 01214/2022

Santiago, 24 de agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0020444, de 2018**, que establece el orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en el **Decreto Universitario N° 009634, de 2022**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Gloria Alejandra Núñez Villalón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile participa -a través del correspondiente convenio de colaboración- del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC) del Ministerio de Educación, actividad orientada a mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia en escuelas y liceos, urbanos y rurales, a través de la promoción del uso de la indagación científica como enfoque didáctico pedagógico para enseñar ciencia.
2. Que, en dicho contexto la investigadora doña Gloria Alejandra Núñez Villalón, viajó a la ciudad de Copiapó, Chile, para la implementación de actividades formativas en Comunidades de Aprendizaje constituidas por los docentes egresados del curso (ICEC), realizar actividades con equipos directivos que propicien el intercambio de experiencias que aseguren las condiciones de funcionamiento y se puedan implementar los proyectos de innovaciones pedagógicas generadas en el curso.
3. Que, el desarrollo de la actividad mencionada busca cumplir el objetivo del proyecto que es "*Mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las ciencias naturales en escuelas y liceos, urbanos*".
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra d) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, así, la cláusula cuarta del Decreto Universitario N° 009634, de 2022, que aprueba la contratación de la investigadora, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto realizado, asociada a los recursos del Proyecto "ICEC Atacama", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 18 de agosto de 2022, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos se adquirieron mediante el catálogo de Chile Compra a través de la Orden de Compra 5537-109-CM22, según el detalle indicado en el considerando siguiente.
8. Que, las fechas de viajes, montos de viático y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Gloria Núñez Villalón	7.988.341-7	Copiapó	19.08.2022	20.08.2022	\$90.399	\$63.234



9. Que, por razones de buen servicio y para el cumplimiento de los objetivos mencionados en los considerandos anteriores la actividad referida ya fue realizada, por lo que corresponde dictar el acto administrativo por el cual se regularice el pago de los montos indicados.

RESUELVO:

1. Regulariza el pago de viáticos y pasajes según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución.
2. Impútese el **pago de viáticos** individualizado en el considerando octavo del presente acto al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama.
3. Impútese el **pago de pasajes** individualizado en el considerando octavo de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen
Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2022.08.30 13:10:22
-04'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

Directora (S)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



18 de agosto de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el pago correspondiente al viaje de Gloria Núñez a la ciudad de Copiapó los días 19 y 20 de agosto para asistir a actividades del ICEC Atacama. El pasaje a pagar es de \$63.234 y el viático de \$ 90.399 con cargo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Cristina Lazo
Directora Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

ACTA COMITÉ ASESOR

Acta N°	20	Fecha	18/08/2022	Hora Inicio	14:30 hrs	Hora de Término	15:00 hrs
----------------	-----------	--------------	-------------------	--------------------	------------------	------------------------	------------------

NÓMINA DE ASISTENTES

Nombre	Cargo
Carmen Sotomayor Echenique	Directora (s) de Instituto
María Cristina Lazo Vergara	Directora de Administración y Finanzas
Juan Pablo Valenzuela Barros	Director Académico
Carmen Julia Coloma Tirapegui	Subdirectora (s) de Instituto

TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM para revisar y dar aprobación a las siguientes propuestas, cuyos detalles fueron enviados con antelación para su revisión, correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto.

1. Viajes

- Alejandra Letelier y Luz María Díaz, viajaron a Temuco desde el 08 al 10 de agosto de 2022 para participar de una Jornada de formación y de acompañamiento técnico al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del Servicio Local de Educación y al regresar solicitan el reembolso de los sgtes traslados: Domicilio - aeropuerto Stgo/ Aeropuerto Temuco – Hotel/ Hotel Temuco - Servicio Local Carahue/ Carahue – Temuco/ Hotel Temuco - Servicio Local Carahue/ Carahue – Temuco/ Hotel Temuco – Aeropuerto. El valor total de gastos a reembolsar es de \$56.800. Se cargará al Centro de Registro N°13060501 4603 187, Proyecto Nueva Ed. Pública NATURA.
- María Angélica Martínez, viaja a Arica desde el 28 al 29 de agosto para participar en una Jornada de formación al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del servicio Local de Chinchorro. Valor del pasaje: \$165.756 y viático por \$90.399. Se cargará al Centro de Registro N°13060501 4603 187, Proyecto Nueva Ed. Pública NATURA
- Constanza Alvarado, C.I. 17.632.314-0, viajará a Punta Arenas los días 26 y 27 de agosto de 2022 para realizar actividades de la implementación de la segunda sesión de trabajo presencial con los docentes participantes del programa que se está ejecutando con la Universidad de Magallanes. Pago de pasajes aéreos: \$282.266 y pago de viático de \$64.571. Financia el proyecto ARPA Rengo, C.C. N°13060501 4603 144.

- Gloria Alejandra Núñez Villalón C.I. 07.988.341-7 asistirá a reuniones de coordinación del proyecto ICEC Atacama en la ciudad de Copiapó los días 19 y 20 de agosto. Pasaje aéreo: \$63.234 y viático: \$90.399. Financia proyecto ICEC Atacama, centro de registro 13060701 9101 182.
- Fernanda Correa CI 19.152.429-2 viajará a Concepción los días 23 y 24 de agosto para implementar el taller presencial con Microred del Servicio Local Andalién Sur y reunión de preparación con el asesor a cargo. Pasaje aéreo: \$268.206 y viático: \$90.399. Financia proyecto Andalién Sur, centro de registro 13060501 4603 185.

2. Honorarios

De acuerdo a detalle en nómina computacional adjunta.

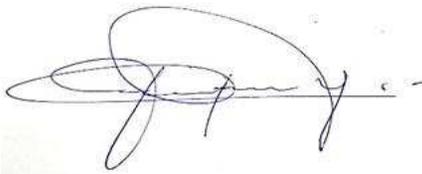
Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.



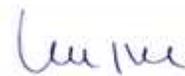
Carmen Sotomayor Echenique
Directora (s) de Instituto



María Cristina Lazo Vergara
Directora de Administración y
Finanzas



Juan Pablo Valenzuela Barros
Director Académico



Carmen Julia Coloma Tirapegui
Subdirectora (s) de Instituto



RUN	PRESTADOR/A DEL SERVICIO	LABOR	PROYECTO	MONTO COMPROMISO \$	DESDE	HASTA	N° convenio	N° DECRETO
13.456.065-7	SEBASTIAN ALONSO OLIVARI SANTANA	Realizar elaboración de 7 Cápsulas de Aprendizaje, lo cual consistente en la creación, diseño de 7 videos de interacción de usuario en plataforma Moodle en base guión entregado por equipo ECBI para el Curso e-learning "Educación en Cambio Climático y Desarrollo Sustentable". Realización de video de invitación a la Conferencia Internacional de Educación en Cambio Climático lo que implica creación de guión técnico, diseño y elaboración de piezas gráficas, búsqueda de sonidos, optimización de audio, búsqueda de imágenes, entre otros. Realización de videos de inauguración, conferencia y Taller en Conferencia Internacional de Educación en Cambio Climático. Diseñar y elaborar mapa interactivo con el trabajo de los estudiantes, georreferenciado y desarrollado en base a google maps, en el que recepción de los trabajos de estudiantes, creación de iconografía para pin de mapa, incorporación de trabajo y asistencia a reuniones (virtual y presencial). Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fundación Siemens.	Siemens	\$ 7.558.200	01-08-2022	31-10-2022	18845/2022	
09.913.776-2	PILAR CRISTINA REYES JARAMILLO	Colaborar en la dirección, coordinación, orientación y guía en las tareas de implementación del programa ECBI on-line y presencial, coordinará la planificación e implementación de la metodología indagatoria en el aula para el mejoramiento de la práctica pedagógica en las escuelas públicas de las comunas de Llay-Llay, y hará seguimiento en las comunas de Catemu y Panquehue modalidad on-line, procurando el cumplimiento de las clases indagatorias y obtención de resultados esperados, bajo el marco del programa ECBI Angloamerican. Estas tareas consideran la gestión académica y operativa del proyecto en coordinación con la Fundación Anglo American Chagres Sur. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, y DAEM Departamento de Administración Educacional Municipal de las comunas mencionadas, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.	ECBI ANGLOAMERICAN	\$ 8.925.464	01-09-2022	31-12-2022		
08.549.260-8	ANDREA ELGUETA POMA	Realizar labores de desarrollo profesional e implementación del Programa ECBI en las escuelas públicas de la comuna de Llay Llay modalidad online, específicamente alineados al currículo nacional priorizado 2020-2021. Apoyar a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en la virtualidad y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones virtuales. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.	ECBI ANGLOAMERICAN	\$ 4.866.000	01-09-2022	31-12-2022		
09.965.994-7	MARIA IRENE REYES LISONI	Realizar labores de asesoría y colaboración de carácter permanente de forma on-line y presencial en la comuna de Llay Llay. Las tareas se focalizarán en planificar el programa de asistencia a docentes de ciencias virtualmente, producir y compartir recursos didácticos digitales que se utilicen y divulguen en el desarrollo del proyecto de investigación y en la promoción de la cooperación con otros docentes a través de la creación de redes de docentes que puedan compartir recursos para desarrollar habilidades de indagación científica, o recursos para evaluar formativamente aprendizajes de ciencias, tanto de proceso como de producto final. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional. labores que serán reportadas a la encargada del área el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.	ECBI ANGLOAMERICAN	\$ 3.484.892	01-09-2022	31-12-2022		
08.567.543-5	MARIA EDUVIUIS SEPULVEDA RIOS	Realizar labores de implementación del Programa ECBI en la escuela pública de la comuna de Llay-Llay en forma virtual y/o presencial. Apoyar a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en sala virtuales y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones online. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.	ECBI ANGLOAMERICAN	\$ 4.379.740	01-09-2022	31-12-2022		
10.853.559-8	CAROLINA VALENZUELA PARRA	Realizar labores de implementación del Programa ECBI en la escuela pública de la comuna de Llay-Llay en forma virtual y/o presencial. Apoyar a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en sala virtuales y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones online. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.	ECBI ANGLOAMERICAN	\$ 4.379.740	01-09-2022	31-12-2022		

14.376.625-K	JUAN TOBAR FERNANDEZ	Realizar labores de implementación del Programa ECBI en la escuela pública de la comuna de Llay-Llay en forma virtual y/o presencial. Apoyar a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en sala virtuales y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones online. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.	ECBI ANGLOAMERICAN	\$ 4.379.740	01-09-2022	31-12-2022		
18.707.714-1	ALVARO ALEXIS ROMERO MORALES	El ayudante de la cátedra de Métodos Cuantitativos II del Magister en Investigación en Educación, desempeñará una labor de apoyo a los Profesores de Cátedra, dado el número de estudiantes y la cantidad de pasos prácticos que deben ser revisados. Los Profesores de Cátedra tendrán la responsabilidad de crear los talleres, mientras que el ayudante se hará cargo de la revisión de estos en base a la rúbrica desarrollada por los Profesores y bajo su supervisión. Es una labor acotada puesto que se abocará exclusivamente a las revisiones del curso.	MAGISTER EN INVESTIGACIÓN EN ED.	\$ 400.000	01-08-2022	30-11-2022		
17.082.678-7	CAMILA MARIA TERESA RASSE FIGUEROA	Realizar labores de apoyo en pasos prácticos de análisis cualitativos usando el software atlas ti 9 en al menos cuatro sesiones de clases; apoyo en la retroalimentación de avances de trabajos; corrección de evaluaciones del curso; apoyo en al menos dos sesiones de clases exponiendo experiencias de investigación vinculadas a su propio trabajo; apoyo en la solución de dudas y consultas de estudiantes a través de correo electrónico; apoyo en la preparación de material para el desarrollo de ejercicios de análisis en clases; organización y almacenamiento de material cualitativo de entrevistas producidas y entregadas por estudiantes, bajo el marco del Magister en Investigación en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Magister en Investigación en Educación	MAGISTER EN INVESTIGACIÓN EN ED.	\$ 400.000	01-08-2022	30-11-2022		
16.207.719-8	DANIELA PAZ ROJAS CONTRERAS	Ayudantía módulo de Comunicación oral del Diploma en Lectura, Escritura y Oralidad para la educación parvularia y los primeros años de educación básica. La ayudantía consiste en realizar codocencia de las clases sincrónicas del módulo de escritura, responder a las dudas de las estudiantes y realizar las correcciones de los trabajos finales del módulo. Es una labor acotada, pues se limita a las tareas descritas en un periodo de tiempo establecido, la duración del módulo.	DIPLOMADO LENGUAJE	\$ 1.759.103	01-08-2022	31-12-2022		
19.606.666-7	KAREN DANIELA CORDOVA VILLALOBOS	Corrección de los trabajos finales de los módulo de Lectura y Escritura del Diploma en Lectura, Escritura y Oralidad para la educación parvularia y los primeros años de educación básica. Es una labor acotada, pues se limita a las tareas descritas en un periodo de tiempo establecido.	DIPLOMADO LENGUAJE	\$ 1.022.736	01-08-2022	31-12-2022		
12.057.448-5	RENATA PENELOPE BENNETT RAMOS	Ayudantía módulo de Escritura del Diploma en Lectura, Escritura y Oralidad para la educación parvularia y los primeros años de educación básica. La ayudantía consiste en realizar codocencia de las clases sincrónicas del módulo de escritura, responder a las dudas de las estudiantes y realizar las correcciones de los trabajos finales del módulo. Es una labor acotada, pues se limita a las tareas descritas en un periodo de tiempo establecido.	DIPLOMADO LENGUAJE	\$ 1.247.735	01-08-2022	31-12-2022		

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Periodista José Carrasco Tapia 75
Demandante :
Teléfono : 56-02-29782596-82596

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios Avanzados en Educación
Fecha Envío OC. : 17-08-2022 16:56:59
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5537-109-CM22

SEÑOR (ES) : Turavion SpA
RUT : 80.989.400-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra: 5537-109-CM22 Pasajes gloria Nuñez ICEC
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCIONES DE DESPACHO: • Sin direccion, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Alhué Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: jencina@ciae.uchile.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
0 2239-12-LR21	PASAJE AÉREO	1	(1849200) PASAJE AÉREO	(1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	46.458,00	0,00	0,00	46.458
0 2239-12-LR21	TASA DE EMBARQUE	1	(1849900) TASA DE EMBARQUE	(1849900) TASA DE EMBARQUE ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	13.206,00	0,00	0,00	13.206

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	59.664
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	3.570
	Subtotal	\$	63.234
	19% IVA	\$	0
	Imp. específico	\$	0
	Total	\$	63.234

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Orden de Compra codigo: 5537-109-CM22 dirigida a AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA
Orden de Compra: 5537-109-CM22 Pasajes gloria Nuñez ICEC

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(5537-15-PC22 / 5537)

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

E-Ticket

 Dirección ChileCompra	LOC Interno: AABPGCI	Agencia: UNIVERSIDAD DE CHILE - 6450
Workflow:5537-109-CM22		

Vuelos

Fecha Emisión: **16:57 17/08/2022** Cía: **Sky Airline** - Localizador: **ILOEKI**
 Usuario: **Aprobador Convenio Marco** GDS: **Sabre** - Localizador: **EEKSEH**

Pasajeros

Nombre	Trayecto	Aerolínea	Viajero frecuente	E-Ticket
GLORIA ALEJANDRA NUNEZ VILLALON	SCL-CPO-SCL	SKY		6056752945797

Información adicional

Tipo Documento	Nº Documento	Fecha de nacimiento	Correo Electrónico	Teléfono / Celular
Cédula	7988341-7	21/junio/1957	JENCINA@CIAE.UCHILE.CL	987298186

Itinerario

Salida	Llegada	Duración	Aerolínea	Vuelo	Clase	Asientos	Equipaje
Santiago (SCL) 19/08/2022 - 07:20 Arturo Merino Benitez	Copiapo (CPO) 19/08/2022 - 08:47 Desierto De Atacama	1 h 27 m	SKY Sky Airline	220	A		
Copiapo (CPO) 20/08/2022 - 14:40 Desierto De Atacama	Santiago (SCL) 20/08/2022 - 15:55 Arturo Merino Benitez	1 h 15 m	SKY Sky Airline	221	N		

Tarifas

Pasajeros	Tipo Aerolínea	Pago Moneda	Tarifa	Fee	Tasa	Total
GLORIA ALEJANDRA NUNEZ VILLALON	ADT SKY	---	CLP 46,458.00	3,570.00	13,206.00	63,234.00
Total General			CLP 46,458.00	3,570.00	13,206.00	63,234.00

Reglas de la tarifa

[Reglas tarifarias](#)

Cambios y Reembolsos

CPO - SCL

CAMBIOS DE FECHA O ITINERARIO

¿Y si quiero hacer un cambio antes de viajar?
 La aerolínea te cobrara una penalidad de 46,340 CLP no olvides que, si el nuevo pasaje es más caro que el anterior, deberás sumar la diferencia de las tarifas.

¿Y si quiero cambiar uno de los vuelos y ya tomé el primer avión?
 La aerolínea no te permite realizar cambios.

CANCELACIÓN

¿Y si quiero cancelar el pasaje antes de viajar?
 El pasaje no es reembolsable.

¿Y si quiero cancelar el pasaje y ya tomé el primer avión?
 El pasaje no es reembolsable.

SCL - CPO

CAMBIOS DE FECHA O ITINERARIO

¿Y si quiero hacer un cambio antes de viajar?
 La aerolínea te cobrara una penalidad de 46,340 CLP no olvides que, si el nuevo pasaje es más caro que el anterior, deberás sumar la diferencia de las tarifas.

¿Y si quiero cambiar uno de los vuelos y ya tomé el primer avión?
 La aerolínea no te permite realizar cambios.

CANCELACIÓN

¿Y si quiero cancelar el pasaje antes de viajar?
 El pasaje no es reembolsable.

¿Y si quiero cancelar el pasaje y ya tomé el primer avión?
 El pasaje no es reembolsable.

Los costos anunciados aplican para cada pasajero y están convertidos a moneda local según el cambio del día. Los cambios pueden realizarse hasta 24 horas previas al embarque y durante un año a partir de la fecha de compra siempre y cuando sean permitidos por la aerolínea.

Campos Gerenciales

Comitiva

¿Vas en comitiva?:

No voy en comitiva

SANTIAGO, 11 de Abril de 2022

Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 1261 de 2021, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar tareas de preparación para la ejecución de los talleres de comunidad de aprendizaje que reúne a los docentes del Programa ICEC de la Región de Atacama cohorte 1 y 2. Para el desarrollo de las tareas deberá ejecutar reuniones con los equipos directivos de las escuelas participantes y reuniones con la Coordinación Regional de ICEC Atacama. Estas labores serán realizadas mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y de forma presencial a medida que lo amerite la contingencia, y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral lo cual será fundamental en el ámbito del Proyecto ICEC Región de Atacama. Además de su experiencia es a trabajos similares y su aporte en distintos proyectos gestionados por el equipo ECBI.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional y currículum.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

PROYECTO INVESTIGACIÓN

En Santiago a 01 de Marzo de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Gloria Alejandra Núñez Villalón, domiciliado en Pasaje Galicia N° 1349 , La Florida, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 7.988.341-7, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Gloria Alejandra Núñez Villalón, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar tareas de preparación para la ejecución de los talleres de comunidad de aprendizaje que reúne a los docentes del Programa ICEC de la Región de Atacama cohorte 1 y 2. Para el desarrollo de las tareas deberá ejecutar reuniones con los equipos directivos de las escuelas participantes y reuniones con la Coordinación Regional de ICEC Atacama. Estas labores serán realizadas mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y de forma presencial a medida que lo amerite la contingencia, y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama.

Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti

Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2022.04.11 16:34:28 -04'00'

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 153 días desde el 01 de Marzo de 2022 al 31 de Julio de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Gloria Alejandra Núñez Villalón no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$569.800 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$113.910 el día 31 de Marzo de 2022.
- b) con monto de \$113.950 el día 30 de Abril de 2022.
- c) con monto de \$113.980 el día 31 de Mayo de 2022.
- d) con monto de \$113.970 el día 30 de Junio de 2022.
- e) con monto de \$113.990 el día 31 de Julio de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Gloria Alejandra Núñez Villalón deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor Echenique
Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2022.04.17 18:04:19 -04'00'

Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora

Alejandra Cristina Mizala Salces
Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces
Fecha: 2022.04.14 13:55:31
-04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

20224009634

SANTIAGO, 11 de Abril de 2022

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

007.988.341-7 Núñez Villalón Gloria Alejandra			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 113.910	31/03/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 113.950	30/04/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 113.980	31/05/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 113.970	30/06/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 113.990	31/07/2022



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Marzo de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 y Doña Gloria Alejandra Núñez Villalón, domiciliado en Pasaje Galicia Nº 1349, La Florida, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 007.988.341-7, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. Nº 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Gloria Alejandra Núñez Villalón, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar tareas de preparación para la ejecución de los talleres de comunidad de aprendizaje que reúne a los docentes del Programa ICEC de la Región de Atacama cohorte 1 y 2. Para el desarrollo de las tareas deberá ejecutar reuniones con los equipos directivos de las escuelas participantes y reuniones con la Coordinación Regional de ICEC Atacama. Estas labores serán realizadas mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y de forma presencial a medida que lo amerite la contingencia, y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 153 días desde el 01 de Marzo de 2022 al 31 de Julio de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Gloria Alejandra Núñez Villalón no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$569.800 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$113.910 el día 31 de Marzo de 2022
- b) con monto de \$113.950 el día 30 de Abril de 2022
- c) con monto de \$113.980 el día 31 de Mayo de 2022
- d) con monto de \$113.970 el día 30 de Junio de 2022
- e) con monto de \$113.990 el día 31 de Julio de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Gloria Alejandra Núñez Villalón deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

**Alejandra
Cristina
Mizala Salces**
Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.14
13:56:03 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



Gloria Alejandra Núñez Villalón
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Gloria Alejandra Núñez Villalón |
| 2) RUT | 007.988.341-7 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar tareas de preparación para la ejecución de los talleres de comunidad de aprendizaje que reúne a los docentes del Programa ICEC de la Región de Atacama cohorte 1 y 2. Para el desarrollo de las tareas deberá ejecutar reuniones con los equipos directivos de las escuelas participantes y reuniones con la Coordinación Regional de ICEC Atacama. Estas labores serán realizadas mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y de forma presencial a medida que lo amerite la contingencia, y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama. |
| 13) Monto del Convenio | \$569.800 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.14
13:56:17 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



CERTIFICADO

La Directora que suscribe, certifica que Gloria Alejandra Núñez Villalón, RUN: 7.988.341-7, posee las condiciones y conocimientos necesarios para realizar tareas de preparación para la ejecución de los talleres de comunidad de aprendizaje que reúne a los docentes del Programa ICEC de la Región de Atacama cohorte 1 y 2. Para el desarrollo de las tareas deberá ejecutar reuniones con los equipos directivos de las escuelas participantes y reuniones con la Coordinación Regional de ICEC Atacama. Estas labores serán realizadas mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y de forma presencial a medida que lo amerite la contingencia, y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama.

Los servicios prestados por Doña Gloria Alejandra Núñez Villalón, resultan muy relevantes para el organismo, en tanto se requiere el cabal y adecuado desarrollo del proyecto de investigación/asesoría, lo que está asegurado por el conocimiento, competencias, y experiencia adquirida por Gloria Alejandra Núñez Villalón, en su desarrollo profesional y laboral, lo que se verifica en que el prestador posee una amplia experiencia en el área de la educación: se ha desempeñado como docente de Física y Ciencias Naturales en establecimientos educacionales La Maisonnette y Nuestra Señora de Loreto. En el Ministerio de Educación ha sido parte de diversas unidades, tales como: Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) en la definición de objetivos y contenidos del currículum escolar en las asignaturas de Tecnología, Bases Curriculares y Programas de Estudio 2015, y en Ciencias Naturales, Ajuste curricular 2009; División General de Educación (DEG), en la implementación del Programa de Ciencias Basada en la Indagación (ECBI), coordinación materiales, implementación y acompañamiento a las escuelas, convenios de trabajo con los países de Panamá, México, Perú, España. Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) profesional del área de Ciencias Naturales y coordinación de Talleres Comunales y Becas de Pasantía para docentes; Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, a cargo de la Provincial Poniente. Ha sido docente en las Universidades Alberto Hurtado, San Sebastián y Autónoma de Chile en la asignatura Ciencias Naturales y Didáctica para alumnos de Formación Inicial en Educación General Básica y Educación Parvularia. Ha participado en el Programa Mejor Escuela de Fundación Chile como Asesora y especialista en Física y Ciencias Naturales, ha realizado asesorías a docentes y directivos y Jefes de UTP en escuelas de las comunas de Iquique e interiores. Ha participado en la adaptación curricular de recursos pedagógicos STEM en Ciencias Naturales para la Fundación Siemens Stiftung de Alemania. Ha sido relatora en el Programa Nacional de Formación Continua para Profesores: “Actualización didáctica para la enseñanza - aprendizaje de la física escolar” para profesores de educación básica, media y educación parvularia en la Dirección de Educación Museo Interactivo Mirador (MIM). Ha trabajado como docente del Programa Talento en Física y Ciencias Naturales y Charlas Magistrales, para estudiantes de educación básica y media en Establecimientos de la Sociedad de Instrucción Primaria (SIP). 2018- a la fecha forma parte del equipo de desarrollo profesional en el Programa Educación en Ciencias Basada en la Indagación de la Universidad de Chile, siendo especialista en el área de Ciencias Naturales y Física y metodologías Indagatorias, ABP y enfoque STEM -relatora y coordinadora en seminarios, congresos y conferencias nacionales e internacionales; realiza capacitación, acompañamiento y monitoreo a docentes de ciencias en escuelas para los niveles de preescolar, básica y media de diferentes regiones y comunas del país, en proyectos Territorio STEM Zona Norte que involucra las comunas de Antofagasta-Calama -San Pedro de Atacama, Rapa Nui, Explora Programa PIPE para las Primeras edades y



Proyecto de Fondo Semilla RIED 2021 con enfoque de género para la Primera Infancia, Clubes de ciencias; Elaboración y adaptación de recursos didácticos; Relatora del Curso Implementación del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias- ICEC, periodo 2019- a 2022 Programa ECBI-CIAE Universidad de Chile. En cuanto a publicaciones en el año 2020, en la Revista de Innovación en Enseñanza de las Ciencias la Sra. Núñez es coautora del artículo “Planes de Innovación Pedagógica, una propuesta de mejoramiento en educación para las ciencias” Vol. especial 4, número. El trabajo con estudiantes de establecimientos, le ha permitido reconocer las situaciones actuales, presenciales y remotas, para la capacitación, planificación e implementación de las metodologías indagatoria y de proyectos y enfoque STEM que se promueve que apliquen los docentes en sus escuelas. El participar como académica en diferentes universidades a docente de preescolar y básica en ciencias naturales, le ha permitido conocer directamente los diferentes modelos y estrategias didáctico-pedagógicas para enseñar y aprender ciencia. Además ha podido conocer aspectos en los que un(a) docente se desenvuelve desde los diferentes ámbitos como: en el uso de diferentes estrategias en trabajo presencial y remotas, como el uso de TIC , aplicaciones y simuladores; modelos didácticos pedagógicos con metodologías indagatoria y de aprendizaje basado en proyectos, conocimiento de las gestiones de tipo institucional de liderazgo y técnico pedagógico, en el marco de la estructura ministerial que rige tanto los lineamientos curriculares actuales y vigentes en la enseñanza- aprendizaje de la ciencia y de educación en general y de los aspectos administrativos. Por lo antes expuesto, es de suma importancia que la Sra. Núñez forme parte de este proyecto.

Cabe señalar que las actividades desarrolladas en este proyecto/asesoría no son parte del quehacer habitual de la Institución, esta iniciativa se llevará a cabo durante un período específico que va entre marzo a julio 2022, y no puede ser provisto por el personal estable del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, puesto que la labor de convenio requiere de la formación, experiencia y trayectoria de la profesional seleccionada, cuyo perfil de cargo y disponibilidad de jornada no coincide con ningún otro profesional del Instituto.

Por lo anterior, se han requerido los servicios del(a) prestador(a) Gloria Alejandra Núñez Villalón, para realizar la labor indicada, durante el período acotado de tiempo establecido en el decreto universitario N° 009634/2022.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.14
13:56:33 -04'00'

Alejandra Mizala Salces
Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, abril de 2022

DECLARACIÓN JURADA

Yo, *Gloria Alejandra Núñez Villalón* (RUT : 007.988.341-7), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 01 de Marzo de 2022.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Gloria Alejandra Núñez Villalón (RUT : 007.988.341-7), declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna modalidad, para una institución pública o del Estado.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gloria Núñez', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

FIRMA

Santiago, 01 de Marzo de 2022.



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Gloria Alejandra Núñez-Villalón
RUN: 7.988.341-7

Cédula de Identidad N° 7988341-7
Gabinete de Títulos y Grados Santiago
N° Registro Carrera 08 F-C/10



Universidad de Chile

De conformidad con los Reglamentos vigentes,
el Jefe de la Unidad de Títulos y Grados certifica que
el 19 de Junio de 1984 le fue conferido a
Doña Gloria Alejandra Muñoz Villalón
el título de
Profesor de Estado en Física y Ciencias
Naturales
y fue aprobada con distinción
(5,0 puntos)



SANTIAGO, 4 de Julio de 1985

Jefe de la Unidad de Títulos y Grados

ESCALA DE NOTAS

Aprobado 4 - 4,5, Aprobado con distinción 4,51 - 5,50, Aprobado con distinción máxima 5,51 - 6,50,
Aprobado con distinción unánime 6,51 - 7. Art. 51 del D. U. N° 5550 de 1974.

Curriculum Vitae

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre	Gloria Alejandra Núñez Villalón
RUT	7988341-7
Nacionalidad	Chilena
Dirección Particular	Pasaje Galicia 1349. La Florida, Santiago
Teléfono Particular	9 87298186
Correo electrónico	gnunezv2014@gmail.com

Mi desarrollo profesional ha sido en la didáctica de la Física y de las Ciencias Naturales para la escuela y en la formación continua e inicial docente. En la elaboración y adaptación de recursos y materiales de uso pedagógico en la escuela, capacitación a docentes y elaboración de Bases Curriculares y Programas de Estudio para Ciencias Naturales y Tecnología.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Título Académico Inicial

1982 Universidad de Chile.
Profesora de Física y Ciencias Naturales.

Post-Título

2007 Universidad Academia Humanismo Cristiano.
Post título Didáctica e Innovaciones pedagógicas.

Otros estudios

1999 TELEDUC
Curso Tecnología Online.

2000 Universidad Católica de Chile.
Primer encuentro Internacional de Tecnología.

ACTIVIDADES PROFESIONALES

2017 Mi Aula Recursos didácticos y pedagógicos.
Asesoría para la elaboración y adaptación de recursos para el aula desde 1° básico a 4° medio. Coordinación de especialista para las asignaturas de: lenguaje, matemática, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés.

2016 a la fecha Editorial Santillana S.A.
Autora y editora de textos de Física y Ciencias Naturales: Aprender para Aprender, APA. texto online de Física 1° y 2° medio; Textos escolares; Saber Hacer Ciencias Naturales de 1° a 6° básico; adaptación curricular de proyectos de España; Elaboración de recursos para el aula y evaluación de las Habilidades de Investigación Científica. Equipo de Ciencias.

2012 a la fecha	Sociedad de Instrucción Primaria. Docente Talleres de Ciencia Programa Talento, para estudiantes de básica y enseñanza media.
2016 – 2017	Ministerio de Educación. Tecnología. Profesional Externa Elaboradora de los Programas de Estudio 1° y 2° medio. Aprobados por el CNDE con fechas 31 de mayo del 2017 y 28 de febrero del 2018, respectivamente.
2015 a la fecha	Museo Interactivo Mirador. MIM. Autora de propuesta de capacitación y relatora de Cursos de Capacitación para docentes en Física y Ciencias Naturales.
2012 – 2015	Fundación Chile. Programa Mejor Escuela. Especialista en Ciencias. Formación Continua Docente y Liderazgo. Consultora en gestión y liderazgo: Asesoría a Dirección y UTP. A cargo de escuelas de las comunas de Pisagua, Pozo Almonte, Camiña, Taltal, Antofagasta, Pica, La Tirana. Formación continua para profesores de Ciencias Naturales de enseñanza básica y media. Elaboración de recursos para el aula actualizados a las Bases Curriculares de Ciencias Naturales desde 1° a 6° básico. Adaptación curricular de recursos pedagógicos de Ciencias Naturales del Programa Siemens Stiftung de Alemania.
2013 -2014	DEMRE Universidad de Chile. Especialista en Física. Integrante del Comité de Física para la elaboración y selección de ítems de la prueba PSU.
2012- 2014	Escuela Básica Miguel Ángel. Particular subvencionado. Asesoría en gestión y liderazgo.
2012- 2014	Universidad San Sebastián. Académica de Ciencias Naturales y Didáctica. Formación Inicial Educación General Básica.
2011 - 2012	Universidad Autónoma de Chile. Académica de Ciencias Naturales y Didáctica. Formación Inicial Educación General Básica.
2001 – 2011	Ministerio de Educación. Unidad de Currículo y Evaluación. Equipo de Ciencias Naturales a cargo de la implementación del Programa de Educación de las Ciencias Basado en la Indagación, ECBI. División General de Educación. Equipo de Ciencias en Básica: coordinación de monitores y escuelas del Programa ECBI; adaptación de recursos didácticos y material de experimentación de National Science Resources Center, NSRC, Carolina, Estados Unidos e INNOVEC, México, al curriculum nacional para los niveles de 1° a 8° básico; elaboración de módulos con metodología indagatoria para el Programa ECBI. CPEIP. Coordinación Programa Talleres Comunales. Formación Continua. SECREDOC. Jefa Provincial. Provincial Poniente región Metropolitana. Unidad de Currículo y Evaluación. Equipo de Tecnología.

2004 - 2010 Universidad Alberto Hurtado.
Académica de Ciencias Naturales y Didáctica.
Formación Inicial Educación Parvularia y General Básica.

1995 - 2004 Colegio Nuestra Señora de Loreto.
Profesora de Física y Ciencias Naturales.

1990 - 2002 Colegio La Maisonnette.
Profesora de Física y Educación Tecnológica.

1985 - 1987 Liceo Obispo Augusto Salinas.
Profesora de Física.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

2010
Febrero -Marzo Universidad de Alicante. España.
Pasantía Master Investigación Didáctica de las Ciencias Experimentales.

2007 ESO.Garching Alemania.
Exponente y Participante Summer School de Astronomía.

SOFOFA - U. Academia Humanismo Cristiano.
Diseño, elaboración e implementación Proyecto Estrategias Didácticas
para la Educación Tecnológica.

2005-2007 Senacyt. Ciudad de Panamá. Panama.
Académica de Postítulo de Ciencias Naturales para profesores de Física y Química.
Universidad Tecnológica.

2005 Universidad Tecnológica de Monterrey. México.
Relatora de Metodología Indagatoria Ciencias para profesores.

Docente Más. Pontificia Universidad Católica de Chile.
Comisión Técnica Elaboración Instrumento de Evaluación Docente.
Profesores.Ciencias Naturales.

PUBLICACIONES

- 2015 a la fecha Editorial Santillana S. A.
Proyecto APA, online, de Física 1° y 2° de Enseñanza Media.
Licitación textos escolares: Ciencias Naturales para 1° básico a 6° básico y de Física para 2° medio.
Proyecto Saber Hacer de Ciencias Naturales para 1° básico a 6° básico.
- 2008 Ministerio de Educación. CPEIP – CNTV.
Aulas Abiertas para Ciencias Naturales.
- Ministerio de Educación – CPEIP
Contraparte técnica de Curso b-learning con metodología indagatoria dirigido a docentes.
- 2006 Ministerio de Educación - Universidad de Chile- ESO.
Módulo para el docente y estudiante. El Universo.
- 2005 Ministerio de Educación. Programa Liceo Para Todos.
Módulos de Física, Biología y Química. Enseñanza Media.
- 1999 - 2000 Editorial Santillana.
Texto de Física. I y II Año Medio.

Santiago, abril 2018.

SANTIAGO, 11 de Abril de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 1261 de 2021, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar tareas de preparación para la ejecución de los talleres de comunidad de aprendizaje que reúne a los docentes del Programa ICEC de la Región de Atacama cohorte 1 y 2. Para el desarrollo de las tareas deberá ejecutar reuniones con los equipos directivos de las escuelas participantes y reuniones con la Coordinación Regional de ICEC Atacama. Estas labores serán realizadas mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y de forma presencial a medida que lo amerite la contingencia, y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral lo cual será fundamental en el ámbito del Proyecto ICEC Región de Atacama. Además de su experticia es a trabajos similares y su aporte en distintos proyectos gestionados por el equipo ECBI.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional y currículum.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

PROYECTO INVESTIGACIÓN

En Santiago a 01 de Marzo de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Gloria Alejandra Núñez Villalón, domiciliado en Pasaje Galicia N° 1349 , La Florida, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 7.988.341-7, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Gloria Alejandra Núñez Villalón, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar tareas de preparación para la ejecución de los talleres de comunidad de aprendizaje que reúne a los docentes del Programa ICEC de la Región de Atacama cohorte 1 y 2. Para el desarrollo de las tareas deberá ejecutar reuniones con los equipos directivos de las escuelas participantes y reuniones con la Coordinación Regional de ICEC Atacama. Estas labores serán realizadas mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y de forma presencial a medida que lo amerite la contingencia, y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 153 días desde el 01 de Marzo de 2022 al 31 de Julio de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Gloria Alejandra Núñez Villalón no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$569.800 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$113.910 el día 31 de Marzo de 2022.
- b) con monto de \$113.950 el día 30 de Abril de 2022.
- c) con monto de \$113.980 el día 31 de Mayo de 2022.
- d) con monto de \$113.970 el día 30 de Junio de 2022.
- e) con monto de \$113.990 el día 31 de Julio de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Gloria Alejandra Núñez Villalón deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique,
Subdirectora

Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti

Firmado
digitalmente por
Jeannette Ivonne
Arenas Caruti
Fecha: 2022.04.11
16:35:41 -04'00'